



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente n.º: 2024/1307

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público para la explotación de las instalaciones de la Piscina Municipal, incluido el Bar situado en la misma. en Régimen de Concurrencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia Alcaldía	3/05/2024
Informe Jurídico	3/05/2024
Bases de la Convocatoria	3/05/2024

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial para la explotación de las instalaciones de la Piscina Municipal, incluido el Bar situado en la misma:

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELLF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE LICENCIA DE USO COMUN ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LA PISCINA Y DEL BAR DEL DE PINOS PUENTE.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. -**

La presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia la explotación de las instalaciones de la Piscina Municipal, incluido el Bar situado en la misma.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se fija el presupuesto base de licitación en un mínimo de 3.600 euros (IVA incluido), los licitadores deberán presentar oferta al alza, como canon que el adjudicatario satisfará a la Corporación al año.

**3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

1.-PRECIO 80%: El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 3.600 euros, los licitadores deberán presentar oferta al alza.

Se valorará el mayor importe de canon ofertado sobre el tipo de licitación señalado, la fórmula de puntuación es la siguiente: Puntuación (80 puntos) x (Oferta que se valora/Mejor Oferta).



2.-MEJORAS 20%: Mayor experiencia acreditada en el desarrollo de la misma actividad, al menos por una de las personas adscritas al contrato, que se acreditara con la aportación de la vida laboral y curriculum vitae, en los que se precisaran la experiencia en prestaciones similares del objeto del contrato.

1 año al menos por una de las personas adscritas al contrato	5 puntos
2 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	10 puntos
3 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	15 puntos
4 años o superior al menos por una de las personas adscritas al contrato	20 puntos

3.-En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

**4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 71 LCSP.

**5. DURACIÓN DE LA AUTORIZACION**

El plazo máximo de la duración de la licencia será de cuatro años.

**6. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

6.1. La garantía provisional será la equivalente al 3% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del Texto Refundido de la LCSP.

6.2. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva del 5%, a disposición del órgano de contratación, que habrá de constituirse de cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la licencia siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

**7. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	03/05/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puento.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puento.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

De acuerdo con el artículo 159.4.c de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Documentación. - Los licitadores presentarán dos archivos cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, con el siguiente contenido:

El primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, y el segundo (B) la correspondiente a la oferta económica y mejoras.

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. ARCHIVO A

En dicho sobre deberán incluirse la Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de resultar adjudicatario se solicitarán los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. En el caso de concurrir una persona física no empresaria, además de presentar el Documento Nacional de Identidad, presentará una declaración responsable de compromiso de alta en autónomos para ejercer la actividad. En caso de resultar adjudicatario deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo de 15 días.

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en la LCSP.

c) Solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 74 y ss de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en dicho cuerpo legal. Declaración Responsable para contar con todos los medios humanos y materiales para la ejecución del objeto del contrato. El licitador deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad a realizar.

DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONOMICA Y MEJORAS. ARCHIVO B

1.-PRECIO 80%: El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 3.600 euros, los licitadores deberán presentar oferta al alza.

Se valorará el mayor importe de canon ofertado sobre el tipo de licitación señalado, la fórmula de puntuación es la siguiente: Puntuación (80 puntos) x (Oferta que se valora/Mejor Oferta).

2.-MEJORAS 20%: Mayor experiencia acreditada en el desarrollo de la misma actividad, al menos por una de las personas adscritas al contrato, que se acreditara con la aportación de la vida laboral y curriculum vitae, que se precisaran la experiencia en prestaciones similares del objeto del contrato.

1 año al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos
2 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos
3 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos
4 años o superior, al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos

**8. LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN PREVIA.**

8.1 La Mesa de Contratación estará compuesta según Resolución de Alcaldía que se publicará previamente.

8.2 Calificación Previa. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación en sesión no pública, examinará la documentación presentada en tiempo y forma procediendo a su calificación.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
03/05/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a **tres días** para que el licitador subsane el error.

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa evaluará la documentación contenida mediante los criterios de valoración que se recogen en este Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

El órgano de contratación, previa propuesta de mesa de contratación y compraba la documentación pertinente, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 45 días a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

## 11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

1. Dentro del plazo de diez días desde la adopción del acuerdo se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con incautación de garantía.

## 12. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrece su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo conforme al previsto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en la LPAC.

Las controversias que surjan entre las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional civil de conformidad con el artículo 110.3 de la LPA.

**14. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO.**

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario de las instalaciones de la piscina y el Bar que se ubica en la misma.

A tal fin con 30 días de antelación a la finalización del plazo de la licencia de uso común especial, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del adjudicatario.

**15.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO.**

Serán Obligaciones Básicas del adjudicatario las siguientes:

- 1.-Abono del canon final ofertado
- 2.-La supervisión del mantenimiento durante el período de adjudicación correrá a cargo de los Servicios Municipales. Las obras necesarias para el buen funcionamiento del edificio serán por cuenta del adjudicatario, entre las que se encuentra el Acondicionamiento del Bar de la Piscina con su equipamiento necesario para apertura al público y obtención de licencia de actividad como Bar con música.
- 3.-El adjudicatario vendrá obligado a cumplir el horario establecido de apertura y cierre de la piscina. Será el encargado de efectuar el cobro de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal por el uso de la piscina, debiendo cumplir y hacer cumplir la normativa municipal existente.
- 4.-Igualmente vendrá obligado a realizar la limpieza diaria de las dependencias, debiendo mantener las instalaciones en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento.
- 5.-Realizará por su cuenta los gastos necesarios, en su caso, para el acondicionamiento del bar y su puesta en funcionamiento, si bien los elementos estructurales necesarios previa justificación de facturas será compensada del canon establecido anual.
- 6.-Una vez finalizado el contrato deberá dejar en perfectas condiciones todo aquello que utilice para el desarrollo de la actividad.
- 7.-Cualquier accidente que se pueda producir por el incumplimiento del horario de apertura y cierre o por mala gestión del servicio será responsabilidad del adjudicatario, debiendo acreditar

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ante este Ayuntamiento, en el momento de la firma del contrato, la suscripción de un seguro de responsabilidad para el desarrollo de la actividad.

8.-El adjudicatario debe asumir la obligación de contratar a un socorrista, con título homologado para realizar las actividades de salvamento y socorrismo acuático, si bien dicha labor durante el horario matinal desde junio a septiembre y siempre que se lleven a cabo actividades municipales de la Escuela Deportiva, será de cuenta del propio Ayuntamiento, en su caso.

9.-El adjudicatario deberá estar dado de alta en el padrón correspondiente al Impuesto Sobre Actividades Económicas, en caso de ser necesario, y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

10.-Queda terminantemente prohibida la subcontratación de la explotación de las instalaciones objeto de este contrato.

11.-El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la resolución del contrato.

12.- Concertar el correspondiente seguro de responsabilidad civil

13.- El adjudicatario habrá de darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y acreditarlo antes de la firma del contrato, así como en la seguridad Social.

14.-El adjudicatario queda obligado al pago de cuantos impuestos se deriven de la adjudicación.

15.- El adjudicatario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

16.-Concluido el plazo, el adjudicatario habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo adjudicatario.

## 16.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Durante el plazo de vigencia de la Licencia el adjudicatario tiene los siguientes derechos:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesario para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- b) Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.
- c) A la explotación efectiva de las instalaciones de la piscina y bar sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.
- d) Suministro de agua y luz.

## 17. ABONO DE CANON.

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el canon el anual al Ayuntamiento de acuerdo con su oferta económica presentada, en el momento de la firma del contrato. En los siguientes cánones deberán se abonados dentro de los 15 primeros días del primer mes del año.

**18. MODIFICACIONES DEL SERVICIO.**

1. Sin perjuicio de lo anterior el Ayuntamiento podrá exigir todas las modificaciones en la prestación de los servicios que estime oportunos con el fin de mejorar las mismas.
2. El contratista podrá solicitar del ayuntamiento las modificaciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento del servicio, que serán objeto de estudio.

**19. DEL RESCATE DE LA PRESTACION.**

Por razones de utilidad pública, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la prestación previo pago de las indemnizaciones que correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**20. CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por falta de pago del canon del adjudicatario.
- Por el transcurso del plazo de duración (4 años).
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- Por las demás causas previstas en la Ley Patrimonial.

**ANEXO I**

Anexo 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

*PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial, de la explotación de las instalaciones de la piscina municipal incluido el bar, de Pinos Puente.*

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos quena continuación se enumeran:*

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*



TERCERO: *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.”*

Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

## ANEXO II-CIRTERIO DE ADJUDICACIÓN

### 1.- PRECIO 80%: Importe de canon OFERTADO, (mínimo 3.500 euros)\_\_\_\_\_.

El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 3.600 euros, los licitadores deberán presentar oferta al alza.

Se valorará el mayor importe de canon ofertado sobre el tipo de licitación señalado, la fórmula de puntuación es la siguiente: Puntuación (80 puntos) x (Oferta que se valora/Mejor Oferta).

**2.-MEJORAS 20%:** Mayor experiencia acreditada en el desarrollo de la misma actividad, al menos por una de las personas adscritas al contrato, que se acreditara con la aportación de la vida laboral y curriculum vitae, que se precisaran la experiencia en prestaciones similares del objeto del contrato.

1 año al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos (5 puntos)
2 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos (10 puntos)
3 años al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos (15 puntos)
4 años o superior, al menos por una de las personas adscritas al contrato	_____ puntos (20 puntos)

*Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**SEGUNDO:** Efectuar convocatoria pública, concediendo un plazo **de 10 días** para presentar solicitudes.

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA  
RAMIREZ  
03/05/2024  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001


Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**TERCERO.** Publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1	03/05/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c2439a9636840b3bbaec0301c64477c001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/743 - Fecha Resolución: 03/05/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

